

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de julio de 2017, del Juzgado de Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 941/2016.

Adscripción territorial de refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 941/2016. Negociado: RF.

NIG: 4109144S20160010122.

De: Doña Juana Espada Sánchez.

Abogado: Manuel Jesús Arenas García.

Contra: Aramark Servicios Catering, S.L., Catering Aljarafe Brens, S.L., Seruniom, S.A., UTE Gustabrens y UTE Comedores de Sevilla.

Abogado: Jorge García de Pruneda Pascual.

E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 941/2016, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Juana Espada Sánchez contra Aramark Servicios Catering, S.L., Catering Aljarafe Brens, S.L., Seruniom, S.A., UTE Gustabrens y UTE Comedores de Sevilla, en la que con fecha 13.7.17 se ha dictado Diligencia Ordenación que sustancialmente dice lo siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado/a de la Administración de Justicia Sra. doña Diana Bru Medina.

En Sevilla, a trece de julio de dos mil diecisiete.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte actora, su propósito de recurrir en Suplicación contra la Sentencia recaída en los presentes autos. Y en cumplimiento de lo establecido en el art. 195 de la LRJS, póngase los autos a disposición del Letrado designado, para que se haga cargo de los mismos, por sí o por persona autorizada por escrito, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado, dentro de los diez días siguientes, plazo que correrá cualquiera que sea el momento en el que el Letrado retire los autos puestos a su disposición.

Asimismo se advierte a la parte recurrente que de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la LRJS, deberá hacer constar en el escrito de interposición del recurso, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla a efectos de notificaciones.

Notifíquese la presente resolución por lexnet y a los demandados por BOJA, las siguientes resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a Aramark Servicios Catering, S.L., Catering Aljarafe Brens, S.L., UTE Gustabrens y UTE Comedores de Sevilla, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a trece de julio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.